



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002155

Fecha: 08/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del
Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

| DOCENTE A NOMBRAR | CEDULA | TITULO | INSTITUCION EDUCATIVA | MUNICIPIO | PLAZA | EN REEMPLAZO DE | NIVEL | AREA |
|----------------------------------|---------------|---|--|---------------------------|--------------------------|---|-----------------|---------------------------------|
| SANDRA PATRICIA PALACIOS CORDOBA | 35.890.702 | Licenciada en Química y Biología | Institución Educativa La Milagrosa | Abriaqui | 152550-010. Mayoritaria | Edith Yojana Aguiar Mena, quien pasó a otro Municipio | Docente de Aula | Ciencias Naturales Química |
| JUAN FERNANDO PEÑA LOPERA | 1.040.322.420 | Ingeniero Industrial | Institución Educativa Padre Roberto Arroyave | San Pedro de los Milagros | 4866400-040. mayoritaria | Nueva Plaza Vacante | Docente de Aula | Matemáticas |
| MARTA CECILIA ARIAS GALLEGO | 43.419.352 | Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Matemáticas- Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica | Centro Educativo Rural La Merced sede Centro Educativo Rural El Contento | Betania | 4140910-001. Mayoritaria | Jaibert Alexander Patiño Moscoso, quien pasó a otro Municipio | Docente de Aula | Básica Primaria |
| BLANCA CECILIA QUINTERO CHAPARRO | 21.939.857 | Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana | Institución Educativa Rural La Sierra | Puerto Nare | 5850000-067. Mayoritaria | Adriana Naranjo Muriel, quien pasó a otro Municipio | Docente de Aula | Humanidades Lengua Castellana |
| BRICEIDA LEUDO MOSQUERA | 35.898.540 | Licenciada en Matemáticas y Física | Institución Educativa Francisco de Paula Santander sede Colegio Francisco de Paula Santander | Zaragoza | 8950040-040 Mayoritaria | Iván Montoya Quinto, quien pasó a otro Municipio | Docente de Aula | Ciencias Naturales Física |
| DIEGO ALEXANDER GUZMAN JARAMILLO | 70.855.389 | Licenciado en Educación Básica y Lengua Castellana | Centro Educativo Rural Luis Felipe Restrepo Herrera sede Centro Educativo Rural Corinto | Pueblorrico | 1623000-002 Mayoritaria | Nueva Plaza Vacante | Docente de Aula | Humanidades y lengua Castellana |
| SILVIO CORDOBA MENDOZA | 1.010.102.362 | Licenciada en Inglés y Francés | Institución Educativa San Fernando sede Centro Educativo Rural Mani de | Amagá | 1706500-012 Mayoritaria | Omaira Becerro Palacios, quien pasó a otro establecimiento | Docente de Aula | Idioma Extranjero- Inglés |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

| DOCENTE A NOMBRAR | CEDULA | TITULO | INSTITUCION EDUCATIVA | MUNICIPIO | PLAZA | EN REEMPLAZO DE | NIVEL | AREA |
|---------------------------|------------|----------------------------------|---|-----------|-----------------------------|--|-----------------|-----------------------------|
| JHONNY ALUMA ROA | 11.796.495 | Licenciado en Biología y Química | las Casas Institución Educativa Rural El Hato sede Centro Educativo Rural El Encanto | Caicedo | 1121550-003. Mayoritaria | Nueva Plaza Vacante | Docente de Aula | Química |
| DIANA IVET LOZANO WALDO | 35.603.614 | Licenciada en Idiomas | Institución Educativa Anori sede Liceo Jesús Maria Urrea | Anori | 0400010-51. Mayoritaria | Rosa Milena Córdoba Morales, quien renunció | Docente de Aula | Idioma Extranjero- Inglés |
| EDWIN ARLEY GARCÉS MORENO | 11.937.949 | Licenciado en Lenguas Modernas | Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Colegio Santo Domingo Savio | Segovia | 7360000-136. Mayoritaria | Yaneth Patricia Lopera Sánchez, quien renunció | Docente de Aula | Idioma Extranjero – Inglés. |

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

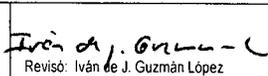
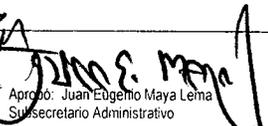
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

| | | | |
|--|---|---|---|
|  Proyecto: Luis Alberto Vasquez Echeverri Agosto 02 de 2018 |  Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano |  Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica |  Aprobó: Juan Edgerto Maya Lema Subsecretario Administrativo |
|--|---|---|---|